

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**

**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**



**NUEVAS SOLUCIONES TELEMÁTICAS PARA  
DECLARACIONES Y PAGOS EN SUNAT**

**INFORME DE SUFICIENCIA**

Para optar el Título Profesional de:

**INGENIERO DE SISTEMAS**

**LEO PERCY ROJAS OSCANO**

Lima - Perú  
2002.

*A mis padres por haber forjado con  
confianza, con incondicional amor y  
dedicación un futuro para sus hijos.  
Por haber sido un símbolo de  
esperanza, apoyo, guía, luz de  
inspiración en todos mis proyectos.*

# Índice

## **Descriptorios temáticos**

### **Resumen Ejecutivo**

Objetivo.....	1
<b>I. Antecedentes .....</b>	<b>2</b>
1.1 Empresa.....	2
1.2.Descripcion .....	2
1.3.Organización .....	3
1.4.Cadena de valor de SUNAT como organización .....	7
<b>II. Marco Teórico .....</b>	<b>8</b>
2.1.Antecedentes de la problemática .....	8
2.2.Definiciones y Conceptos: .....	9
<b>III. Proceso de toma de Decisiones .....</b>	<b>11</b>
3.1. Planteamiento del problema.....	11
3.2. Solución .....	14
3.2.1. Análisis Comparativo FODA.....	14
Fortalezas.....	14
Oportunidades .....	15
Debilidades .....	16

Amenazas .....	17
3.3. Soluciones Alternativas.....	20
3.3.1.Incremento paulatino de nuevas presentaciones de declaraciones telemáticas y de pagos electrónicos para más formularios físicos .....	20
3.3.2.Presentaciones por Internet.....	22
3.3.3.Consultas de pagos por Internet para declaraciones telemáticas y pagos electrónicos.....	23
3.4.Cadena de valor virtual para soluciones implementadas .....	24
3.4.1.Necesidades.....	24
3.4.2 Productos.....	24
3.4.3.Publicidad .....	25
<b>IV. Evaluación de Resultados .....</b>	<b>26</b>
<b>V. Conclusiones y recomendaciones .....</b>	<b>29</b>

### **Bibliografía**

ANEXO - 1 Resumen de Declaraciones PDT

ANEXO - 2 Resumen de pagos TEF

ANEXO - 3 Resumen de Comisiones

ANEXO - 4 Resumen de esquema de presentaciones

## **Descriptores temáticos**

- Declaraciones telemáticas
- Administración Tributaria
- Transferencia Electrónica de fondos
- Recaudación de tributos

## **Resumen Ejecutivo**

### **Objetivo**

El presente informe detalla los diferentes servicios y los medios que la SUNAT ha dispuesto para la presentación de las declaraciones y el pago de los tributos a través de las agencias bancarias utilizando los medios magnéticos y electrónicos. Actualmente estas soluciones tecnológicas presentan algunas dificultades y faltan complementarse con otras. En el presente informe se describe la situación actual respecto a este tema y las posibles soluciones tecnológicas que se piensa implementar.

## **I. Antecedentes**

### **1.1. Empresa**

Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT)

### **1.2. Descripción**

La SUNAT es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, creada por Ley No. 24829, y conforme a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N°.501. Está dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía administrativa, funcional, técnica y financiera.

La SUNAT tiene por finalidad administrar y aplicar los procesos de recaudación y fiscalización de los tributos internos, así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias.

### **1.3. Organización**

El marco formal de la Administración Tributaria posee una organización que le permite desarrollar eficientemente sus diversas funciones, la estructura considera una clara delimitación de responsabilidades de cada área, el rol que a cada una le corresponde y la forma de interrelacionarse, encaminado a lograr el cumplimiento de la misión de la Institución.

Para tales fines la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria cuenta con los siguientes órganos:

#### **1.3.1. Alta Dirección**

- Superintendente Nacional de Administración Tributaria
- Superintendente Nacional Adjunto de Administración Tributaria

#### **1.3.2. Organos de Apoyo**

- Secretaría General
- Oficina Nacional de Comunicaciones
- Instituto de Administración Tributaria (I.A.T.)
- Oficina Nacional de Atención al Contribuyente (O.N.A.C.)
- Oficina Especial contra la Evasión Tributaria (OECET)

### **1.3.3. Organos de Control**

- Oficina Nacional de Control Interno
- Oficina de Organización y Métodos

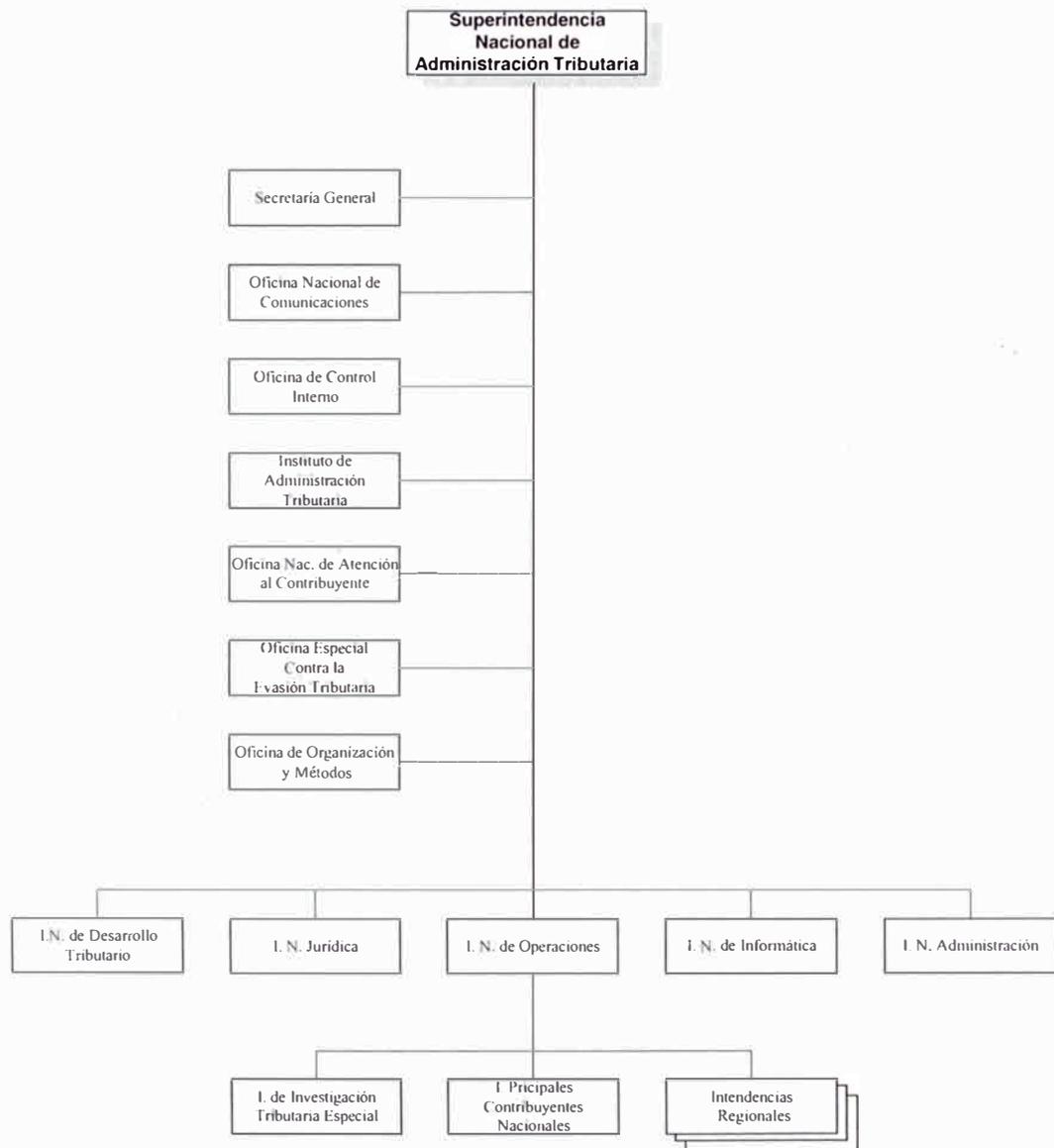
### **1.3.4. Organos de Línea**

- Intendencia Nacional de Administración
- Intendencia Nacional Jurídica
- Intendencia Nacional de Informática
- Intendencia Nacional de Desarrollo Tributario
- Intendencia Nacional de Operaciones

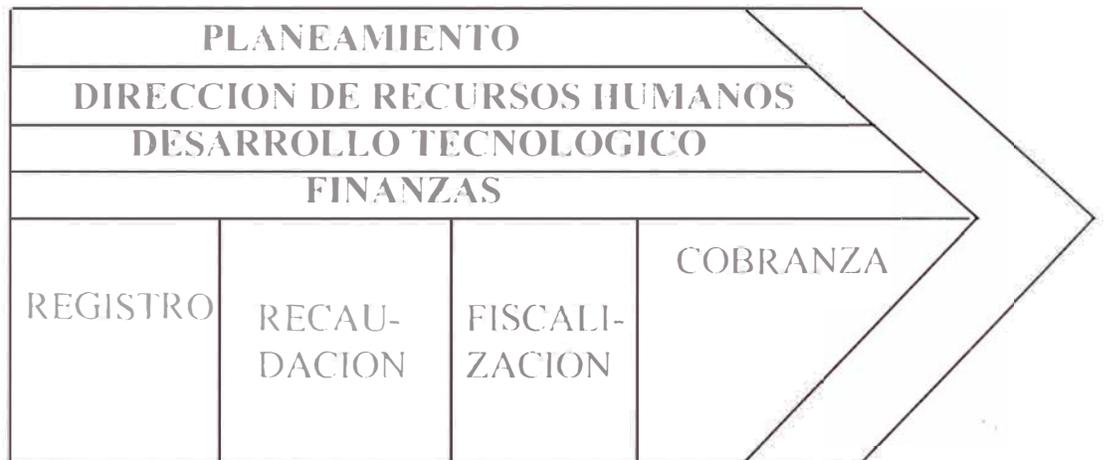
### **1.3.5. Organos Descentralizados**

- Intendencia de Investigación Tributaria Especial
- Intendencias Regionales y Oficinas Zonales:
  - Intendencia de Principales contribuyentes Nacionales
  - Intendencia Regional - Lima
  - Intendencia Regional - Arequipa
  - Intendencia Regional - Cuzco
  - Intendencia Regional - Ica
  - Intendencia Regional - Junín
  - Intendencia Regional - La Libertad
  - Intendencia Regional - Lambayeque
  - Intendencia Regional - Loreto
  - Intendencia Regional - Piura
  - Intendencia Regional - Tacna

## Estructura Organizacional de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)



#### **1.4. Cadena de valor de SUNAT como organización**



#### **Registro**

La primera actividad generadora de valor en la SUNAT comienza cuando se realiza el registro de los contribuyentes a través de la generación de su número de RUC, al que se acompaña toda la información básica y general.

#### **Recaudación**

Los contribuyentes deben de realizar su Declaración Jurada y hacer el pago correspondiente con lo que se activa todo el proceso de recaudación que consiste en re-liquidar la declaración jurada, imputar pagos, calcular intereses e inducir el cumplimiento voluntario por parte del contribuyente.

#### **Fiscalización**

La SUNAT hace un seguimiento selectivo a determinado grupo de contribuyentes a los cuales se les ha detectado indicios de evasión.

#### **Cobranza**

Todos aquellos contribuyentes que no han cumplido con pagar en forma voluntaria, pasan al proceso de Cobranza Coactiva; aplicándoseles si es necesario embargo o sanciones como el cierre de locales.

## **II. Marco Teórico**

### **2.1. Antecedentes de la problemática**

El procesamiento de declaraciones y pagos por medio de formularios en papel es una de las actividades que toma más tiempo a las administraciones tributarias. Además, los sistemas tradicionales de ingreso de datos de este tipo de declaraciones generan recurrentemente una cantidad inmanejable de errores que obstaculizan una acción más eficaz de la administración.

Precisamente, la tecnología moderna brinda la posibilidad de superar este tipo de dificultades a través de la presentación electrónica de declaraciones y pagos de impuestos mediante la transferencia electrónica de fondos.

Cuando se discute la puesta en marcha de estos sistemas, se plantean algunos problemas como el requerimiento de la firma y la posibilidad de violación de la integridad y confidencialidad de la información, entre otros.

Un sistema de presentación de declaraciones y pagos electrónicos requiere de tres acciones básicas: el diseño de programas que ayuden al contribuyente a preparar sus declaraciones, la elaboración de procedimientos y programas para la recepción y validación de la información de declaraciones y pagos, y la elaboración de procedimientos y programas para el pago electrónico.

## **2.2. Definiciones y Conceptos**

**2.2.1. Contribuyente:** Persona física (natural) o jurídica que es responsable ante el fisco por características de su actividad o patrimonio. Pueden clasificarse en dos categorías según el interés fiscal: Principales Contribuyentes (PRICOS) y Medianos o Pequeños Contribuyentes (MEPECOS)

**2.2.2. Declaración-Pago:** Es el proceso mediante el cual el contribuyente realiza la presentación de su contribución y también realiza el pago correspondiente de sus impuestos.

**2.2.3. Red-Bancaria:** Es el conjunto de bancos del sistema financiero que sostiene un convenio con SUNAT para recepcionar las declaraciones de los contribuyentes.

**2.2.4. Formularios Físicos:** Es la denominación que se le da a los formularios en papel que se utilizan para realizar las declaraciones por los contribuyentes.

**2.2.5. Formularios Virtuales:** Son los formularios que son presentados en medios magnéticos y aquellos que son generados por los pagos por transferencia electrónica.

**2.2.6. Hash:** El hash code es un código calculado sobre la base de operaciones aritméticas sobre los campos de declaración-pago de tal forma que cualquier cambio en cualquier campo del documento producirá un código diferente.

**2.2.7. CIAT:** El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias es un organismo internacional público, sin fines de lucro, creado en 1927, con sede en la ciudad de Panamá, cuya misión es ofrecer un servicio público integral para la modernización de las Administraciones Tributarias de los países miembros, mediante la difusión e intercambio de conocimientos y experiencias, la investigación, la capacitación y la prestación de servicios de asistencia técnica especializada. A la fecha CIAT cuenta con 33 países miembros: 28 del continente americano y 5 países europeos.

### **III. Proceso de toma de decisiones**

#### **3.1. Planteamiento del problema**

Desde el inicio de su informatización en los años 60, uno de los principales problemas que enfrentan las administraciones tributarias es lograr disponer de información correcta y oportuna sobre las declaraciones y pagos de los contribuyentes. Este problema se origina con los siguientes aspectos:

✓ La dificultad que tiene el contribuyente para preparar manualmente su declaración. Debe consultar la legislación o manuales de instrucción, tablas y declaraciones previamente presentadas.

Asimismo, tiene que efectuar cálculos que algunas veces son complejos. Se estima que el índice de errores en las declaraciones es elevado, puede variar entre el 10% y 20% <sup>1</sup> del total de declaraciones presentadas.

✓ La digitación de formularios en papel es engorrosa y toma tiempo. Es raro observar una administración con el sistema tradicional que disponga de información con menos de tres meses de retraso. En algunas administraciones,

---

<sup>1</sup> Conferencia Técnica del Congreso Interamericano de Administración Tributarias (CIAT) dada por el Director de Cooperación, Paulo Sergio Dos Santos, realizada en septiembre de 1999 en Porto, Portugal.

puede tardar más de un año. Además, los mismos digitadores introducen errores al momento de ingresar los datos al sistema.

En ese sentido, las administraciones han buscado otras alternativas. Entre ellas se pueden mencionar la concentración de la red bancaria u otras empresas privadas para digitar los datos (muy común en América Latina) y la lectura óptica de caracteres (utilizada en países industrializados)

Si bien ambas modalidades han traído mejoras en el ingreso de datos, en ambos casos, se introducen nuevos errores a los ya cometidos por los contribuyentes. En el caso de empresas que utilizan la digitación tradicional, el margen de error puede variar del 1% al 5% <sup>1</sup> de las declaraciones ingresadas. En el caso de la lectura óptica, aunque es mucho más veloz, el índice de error está entre 5% y 10% <sup>1</sup> de las declaraciones leídas.

En suma, los sistemas tradicionales no ayudan a los contribuyentes en la presentación de sus declaraciones, no producen información oportuna ni consiguen eliminar los errores en la información que la administración va a utilizar.

Los sistemas tradicionales, las declaraciones en papel, no ayudan a los contribuyentes en la presentación de sus declaraciones ni consiguen eliminar los errores en la información proporcionada.

Por otro lado, como la administración tributaria encarga la recepción y digitación de los formularios a los bancos de su Red-Bancaria, y que por ello paga comisiones por la captura y digitación, costos que no justifican la calidad de la información, por los problemas detallados anteriormente.

Sin embargo, con los primeros pasos que da la SUNAT para implementar las presentaciones telemáticas y los pagos por transferencia electrónica, aun se presentan ciertos inconvenientes que todavía no son resueltos. Las presentaciones telemáticas desarrolladas para sustituir los formularios físicos con que se declaraban y pagaban los tributos, para ayudar al contribuyente al llenado de los mismos y disminuir los errores en la información proporcionada, aun con estas mejoras se presentan dificultades respecto a la información histórica requerida para completar muchas veces la declaración, o también las circunstancias en que no se cuente con la manera de que contribuyente certifique sí es el autor de la declaración; surge entonces el problema de la firma digital o electrónica.

Otra dificultad que traerían las declaraciones telemáticas y las transferencias electrónicas serían las verificaciones de los pagos; es decir el contribuyente debería contar con los medios necesarios de consulta de todos sus pagos realizados y que se encuentran correctamente almacenados en la Base de Datos de SUNAT.

## 3.2. Solución

### 3.2.1. Análisis Comparativo FODA

#### **Fortalezas**

- ✓ El primer beneficio de los sistemas electrónicos es la ayuda que recibe el contribuyente en la preparación de sus declaraciones. Dichos sistemas pueden ayudar al contribuyente en aspectos legales, como escoger las mejores opciones para declarar de acuerdo con la ley, en los cálculos y en la transposición de datos de declaraciones anteriores o de la misma declaración. Cuando estos programas son desarrollados correctamente, los contribuyentes los ven como una asistencia eficaz de la administración.
- ✓ El segundo beneficio es la reducción de costos, tanto para el contribuyente como para la administración. Con estos sistemas, los contribuyentes necesitan menos tiempo para preparar sus declaraciones y efectuar los pagos. Además, en muchos casos, dejan de requerir asistencia externa. Con respecto a la administración, se reduce el costo de corrección de los errores en los formularios presentados, que fluctúa entre el 10% y 20% del total.
- ✓ El tercer beneficio es el tiempo requerido para tener disponible la información de las declaraciones y pagos. La información que llega en medios electrónicos puede ser cargada casi inmediatamente en la base de

datos de la administración tributaria y utilizada en apoyo a las labores de fiscalización y cobranza.

- ✓ El cuarto beneficio es la calidad de la información que se obtiene de las declaraciones y pagos. Los programas de los sistemas electrónicos realizan validaciones estrictas de la información ingresada, reduciendo el margen de error a cifras cercanas a 0.
- ✓ La política estratégica de descentralización de SUNAT de sus oficinas, en las cuales, tanto los Principales Contribuyentes, como los Medianos y Pequeños Contribuyentes pueden presentar sus declaraciones y efectuar el pago de impuestos, presentar declaraciones juradas a través de medios magnéticos y recibir servicios de tele-asistencia con respecto al PDT de Remuneraciones. Así mismo, pueden realizar trámites de RUC y comprobantes de pago y obtener formularios en general, entre otros servicios.

### **Oportunidades**

- ✓ De disminuir costos originados por la impresión y los gastos administrativos.
- ✓ De dar mayores facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, a través del diseño de formularios que minimicen las posibilidades de error en el llenado de los mismos, así como en la selección de cada tipo de formulario.

- ✓ Simplificación de los tipos de formularios a presentar por contribuyente, en función al régimen al cual pertenece.
- ✓ Mayor certeza en la obtención de datos que requiere la Administración Tributaria.
- ✓ Menos formularios y menor tiempo para el llenado.
- ✓ Disminución del tiempo de recepción de los formularios en ventanilla.

### **Debilidades**

- ✓ Convencer a los bancos sobre las ventajas que les trae este producto para sus intereses de atender a sus clientes. El banco puede ver con recelo los costos de atención y colas que se generarían por la inclusión de este sistema en su red de agencias.
- ✓ Imposibilidad de que instalen esta solución informática en sus agencias.
- ✓ Costo por desarrollo y mantenimiento del producto. No se conoce con exactitud el efecto de este nuevo sistema de pago, en especial el posible implementado por Internet por que no se cuenta experiencia alguna en el país.
- ✓ Grado de aceptación de los contribuyentes.
- ✓ Que los sistemas de SUNAT se adecuen al nuevo flujo de información. Si es como se estima debería ser mayor la cantidad de información que se va a recibir.

## Amenazas

- ✓ La necesidad de la firma. El problema se encuentra básicamente en el riesgo de que el contribuyente niegue que una determinada declaración sea suya.

La primera consideración es qué acciones realizan las administraciones tributarias para asegurar la autenticidad de las firmas en las declaraciones presentadas en papel. La respuesta es ninguna. En ese caso, cuál es la diferencia entre la posibilidad de rechazo de una declaración en papel y una en medio electrónico. La respuesta es igualmente ninguna.

No obstante, se han desarrollado sistemas muy eficaces de autenticación de firmas electrónicas a través de claves públicas y privadas. Dichos sistemas han sido utilizados con éxito por algunas administraciones tributarias, por bancos y por empresas que realizan transacciones a través de Internet.

- ✓ La confidencialidad de la información. El riesgo de quiebra de confidencialidad existe también en los sistemas que utilizan papel. Afortunadamente la tecnología informática permite encontrar soluciones para este problema. Se trata de la técnica de la criptografía que asegura la inviolabilidad de la información por medio de claves públicas y privadas, de tal forma que sólo la administración puede conocerla.
- ✓ La integridad de la información. La posibilidad de que la información sobre una declaración o pago de un contribuyente sea modificada

indebidamente asusta a los administradores tributarios. A diferencia de una declaración en papel, en el caso de declaraciones y pagos electrónicos, una modificación indebida sería difícil de detectar.

Sin embargo, una de las herramientas desarrollada por la tecnología informática para minimizar la posibilidad de modificaciones indebidas es la función "hash". Esta consiste en generar un resumen criptografiado de la declaración o pago, de tal forma que si alguno de los datos de la declaración o pago es modificado, el código "hash" indica que ocurrió un cambio.

- ✓ Los riesgos de fraude. Otro problema, sobre todo en los países industrializados, es que la presentación electrónica aumenta la posibilidad de fraude. Por ejemplo, en el caso de los Estados Unidos, se ha mencionado particularmente la devolución del impuesto sobre la renta y el pago del Crédito Tributario por Renta Recibida. Se argumenta que los verificadores de declaraciones del Internal Revenue Service (IRS)<sup>2</sup> tenían una especie de sexto sentido para detectar el fraude, basados en el examen de los documentos presentados (en papel) por los contribuyentes y que con el sistema electrónico se ha perdido esa capacidad. En ese caso, parece ser que el fraude existe más porque los mecanismos de control son inefectivos, que debido a la presentación electrónica de las declaraciones. La presentación electrónica de declaraciones y pagos debería ser estimulada, aunque conlleve algunos riesgos de fraude, porque los

beneficios de su utilización son superiores a las posibles pérdidas. Además, se deben diseñar sistemas para detectar y combatir los fraudes, en vez de restringir el uso de dichos sistemas.

El temor al fraude hace que algunos países restrinjan la opción de la presentación electrónica sólo a contadores y a preparadores de declaraciones debidamente autorizados. Eso impide la popularización del sistema y, por consiguiente, el incremento de los beneficios de su utilización.

- ✓ Temor a usar sistemas automáticos de débito en cuenta. Aunque sea una forma muy cómoda de pagar impuestos, el débito (retiro) automático en cuenta corriente encuentra resistencia entre algunos contribuyentes. Ello se debe al miedo de que la administración pueda ordenar débitos a sus cuentas sin su autorización. En Ecuador, cuando se implementó un sistema de débito automático en cuenta con el apoyo del CIAT y del FMI en 1995, muchos contribuyentes optaron por abrir una cuenta específica con el único fin de pagar sus impuestos. Una medida adoptada por la administración ecuatoriana fue la firma de un contrato tripartito (administración, contribuyentes y banco) que prohibía a la administración ordenar débitos (retiros) no autorizados por los contribuyentes en sus declaraciones juradas.

---

<sup>2</sup> Guttan, George, "Electronic Filing Who Pays, who benefits?", Tax Note, March 1995, pp. 1750-1759. La IRS es el Organismo Administrador de tributos en EE.UU.

### **3.3. Soluciones Alternativas.**

#### **3.3.1. Incremento paulatino de nuevas presentaciones de declaraciones telemáticas y de pagos electrónicos para más formularios físicos**

La SUNAT dentro de sus estrategias de apoyo al contribuyente, y al éxito de los aplicativos de Presentación de Declaraciones Telemáticas (PDT) y Pagos Electrónicos, tiene a la fecha las siguientes versiones desarrolladas:

##### **Programa de declaración telemática-PDT**

- PDT - IGV / Renta Mensual (versión 2.0) \*
- PDT - ISC (versión 1.5)\*
- PDT - Otras Retenciones (versión 1.0)
- PDT - Remuneraciones (versión 3.5)\*
- PDT - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (versión 3.1)\*
- PDT - Renta Anual 2000 - Personas Naturales (versión 1.5)
- PDT - Renta Anual 2000 - Tercera Categoría (versión 1.1)
- PDT - Renta Anual 1999 - Tercera Categoría (versión 2.0)

- PDT - Renta Anual 1998 - Tercera Categoría (versión 2)

Dentro de formularios virtuales utilizados para los pagos electrónicos tenemos:

### **Transferencia electrónica de fondos-TEF**

- Régimen Único Simplificado
- Fraccionamiento Especial
- Tributos, conceptos o multas que se pagan mediante boleta de pago

N° 1062

- Arrendamiento
- TEF ESSALUD - Seguros independientes
- Solicitud de Suspensión de Retenciones del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría e Impuesto Extraordinario de Solidaridad y/o de los Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

Son pagos que no requieren formulario alguno. Sólo se deben indicar en la ventanilla del banco la identificación del contribuyente (RUC), el concepto o código del tributo y el monto a pagar.(Ver los anexos para mas detalle)

---

\* Versiones vigentes a partir del 6 de agosto del 2001 de acuerdo con la Resolución de Superintendencia 085-2001-SUNAT. (Ver los anexos para mas detalle)

### **3.3.2. Presentaciones por Internet**

Están dentro de los planes institucionales que la SUNAT implante la presentación de declaraciones vía Internet. Inicialmente está muy cercana la posibilidad de implementar el TEF ya no como pago en ventanilla de los bancos sino también como pago por Internet y pagos por cajero automático. Tecnológicamente esta solución es posible pero algunas dificultades de parte de los bancos, que necesitan resolverse; por ejemplo, el caso de la evaluación de costo-beneficio e imagen de los bancos respecto a sus clientes.

Por el lado de la presentación de declaraciones por Internet es una solución tecnológica que presenta dos problemas:

- a. La autenticación de la declaración por la firma electrónica
- b. El cumplimiento del pago asociado a la declaración.

Lo que sucede es que todas las declaraciones van siempre acompañadas con un pago. En el caso de las declaraciones por Internet, ya no existiría el pago asociado a la declaración sino que este vendría por otro medio y en otro momento. Lo cual cambiaría los esquemas de SUNAT ya que los procedimientos están supeditados a que las declaraciones vengan acompañada del pago.

Esto se podría solucionar tomando algunas soluciones que ya se desarrollaron en otros países, por ejemplo: el débito automático, en que una declaración después de ser cargada genera un número de presentación con el cual el contribuyente podrá verificar momentos después si se realizó el pago

correspondiente por debito automático, a partir de allí recién la entidad administradora podrá procesar la declaración y el pago.

Otro aspecto de este asunto es la falta de la parte legal que norme el procedimiento de Declaración y Pago por Internet, de la infraestructura de las instituciones garantizadoras de la Firma Digital y los convenios para pagos con los descargos por debito automático.

### **3.3.3. Consultas de pagos por Internet para declaraciones telemáticas y pagos electrónicos**

Al margen de todas las soluciones tecnológicas, la SUNAT esta implementando todos los mecanismos para llegar a una declaración por Internet, para ello ha dado los primeros pasos como la presentación telemática y los pagos por transferencia electrónica, y para incentivar el uso más intensivo de este tipo de tecnología la SUNAT publica paginas web sobre consultas de los usuarios.

Con el número de RUC, numero de declaración o numero de documento de identidad un contribuyente puede consultar si sus pagos fueron cargados a la base de datos de SUNAT. Esto en su política de inducir a los contribuyentes a uso más intensivo de la tecnología Internet y así los nuevos cambios en formas de declaración y pagos no serán tan dramáticos para los contribuyentes.

### **3.4. Cadena de valor virtual para las soluciones implementadas**

#### **3.4.1. Necesidades**

- ✓ Mejorar la calidad de la comunicación de la SUNAT con el contribuyente.
- ✓ Optimizar el servicio de orientación al contribuyente.
- ✓ Minimizar los costos adicionales ocasionados al contribuyente por la rectificación de errores en el llenado (manual) de sus declaraciones.
- ✓ Minimizar problemas de depuración de datos surgidos por el doble procesamiento de la información que recibía la SUNAT.

#### **3.4.2. Productos**

##### **3.4.2.1. Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos(TEF)**

Con la finalidad de mejorar el proceso de recaudación de tributos, reducir los costos de transacciones y brindar al contribuyente diversas alternativas para realizar sus pagos.

Mediante este sistema, los contribuyentes pueden efectuar sus pagos, sin llenar formularios, utilizando los productos que ofrecen los bancos para el pago de servicios tales como: pago en ventanilla (sin formulario), con sólo proporcionar o introducir algunos datos. Asimismo, la información

ingresada es validada en línea, de modo tal que el contribuyente podrá detectar y corregir oportunamente errores u omisiones.

#### **3.4.2.2. Presentación de declaraciones telemáticas (PDT)**

El PDT Remuneraciones es un producto informático que sirve para la elaboración y presentación de las declaraciones del contribuyente.

El contribuyente con su declaración llenada a través del software puede acercarse a cualquier agencia o dependencia de SUNAT y realizar sus pagos y declaraciones.

#### **3.4.3. Publicidad**

Se utiliza todos los medios de comunicación para dar a conocer los productos: revistas, periódicos, televisión. SUNAT aprovecha su posición de monopolio respecto del control del servicio, es más con el hecho de retirar los formularios físicos de circulación y colocando los avisos en los bancos, el mismo contribuyente por inducción es llevado a la utilización del producto. El uso de Internet es aun más intensivo para impulsar el uso del TEF y de PDT.

## **IV. Evaluación de Resultados**

En el cuadro siguiente puede observarse la comparación que se cuenta sobre el uso de la cantidad de formularios físicos versus los formularios virtuales generados por el TEF y el PDT, en ambos casos las comparaciones son considerables.

### **Declaraciones acumuladas presentadas en la red bancaria**

**(Enero - junio 2001)**

<b>BANCO</b>	<b>Formularios Físicos (unidades)</b>		<b>Formularios Virtuales (unidades)</b>	
	<b>DDJJ</b>	<b>BOLETAS</b>	<b>PDT</b>	<b>TEF</b>
CREDITO	1,214,307	615,487	645,750	0
INTERBANK	197,120	69,223	108,587	286,027
LATINO (*)	211,346	69,032	97,184	265,956
WIESE SUDAMERIS	157,977	89,506	26,547	4,064
CONTINENTAL	413,064	187,770	185,274	144,242
SANTANDER	47,624	30,614	4,742	20,384
NACIÓN	880,146	332,677	316,061	1,666,874

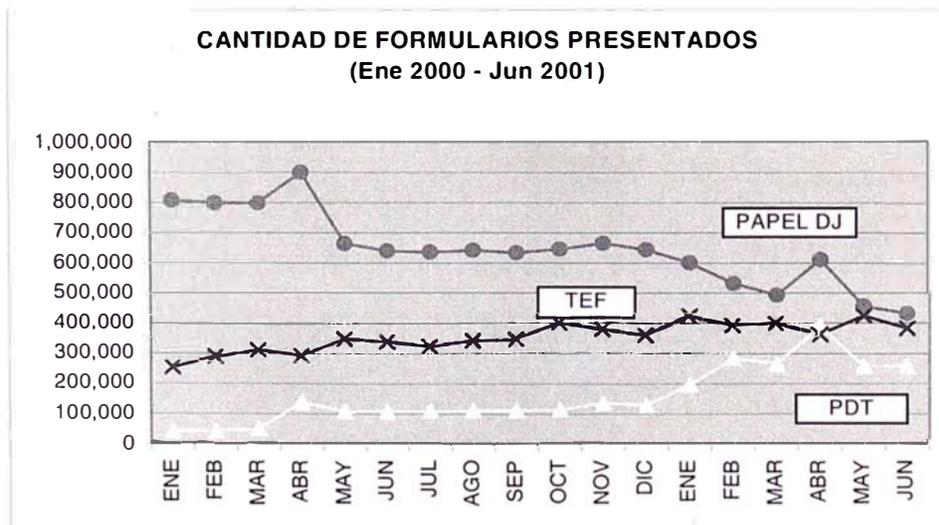
(\*) Fusionado por Interbank a partir del 01.04.2001.

El Banco de Crédito no brinda el servicio a través del TEF.

### Cada vez menos papel

La utilización de medios telemáticos por parte de los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias se ha incrementado de manera creciente.

Así, entre enero del 2000 y junio del 2001, el número de declaraciones se elevó de 254,373 a 383,174 para el caso de la Transferencia Electrónica de Fondos, y de 42,599 a 258,241 por medio del Programa de Declaración Telemática. El resultado fue una reducción significativa en el uso del formulario físico. En enero del 2000 se presentaron 809,919 declaraciones en formulario papel y en junio del 2001 apenas 432,002 declaraciones, lo que significó una reducción de 47%.



La SUNAT por concepto de recepción y digitación de los formularios en los bancos paga una comisión que es variable por formulario papel recepcionado. Esto cambia en la medida que el TEF y PDT incrementan su uso por parte del contribuyente. Para

estos casos SUNAT en sus convenios con los bancos paga solo por formulario recepcionado, en este caso formulario virtual, y se está evitando el costo de comisión por digitación.

Es en estas circunstancias en que el costo de digitación es cada vez menor comparable con el volumen y calidad de información que se recibe.

No solo se evita el costo de gasto de digitación, sino también el costo de monitoreo que realiza a la digitación de los formularios en los Bancos, ya que esta información de declaraciones virtuales va directamente a la Base de Datos de SUNAT.

## **V. Conclusiones y recomendaciones**

La Transferencia Electrónica de Fondos(TEF) y la Presentación de Declaración Telemática(PDT), forman parte de los productos telemáticos que la SUNAT está desarrollando para hacer más eficiente el proceso de recaudación de tributos, reducir los costos de este proceso y brindar al contribuyente las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones.

Además, las soluciones telemáticas fortalecen los sistemas de recaudación en tanto que mejora el intercambio de información y la comunicación entre la SUNAT y los contribuyentes.

La SUNAT dentro de su plan estratégico tiene previsto implementar otras nuevas soluciones tecnológicas por los ahorros que ello significa y el beneficio que conlleva al bienestar del país. Ya que estas soluciones son pasos intermedios para otras tales como las consultas tributarias personalizadas por Internet y la transmisión de información por correo electrónico.

Sin embargo, existe todavía una cuestión por resolver, y es la legislación necesaria que reglamente el desarrollo e implementación de estas soluciones, ya que como se menciona, la legislación es muy escasa e inadecuada para el desarrollo de estas nuevas tecnologías, como es el caso de la Firma Electrónica.

## **Bibliografía**

SUNAT. Historia y creación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Publicación interna. 1995

ESTELA, Manuel. La reforma del Sistema y la Administración Tributaria. Publicación mensual del IAT. Lima. Mayo de 1995.

## **ANEXOS**

## **ANEXO - 1**

### **Resumen de Declaraciones PDT**

El PDT Remuneraciones es un producto informático que sirve para la elaboración y presentación de la declaración mensual de Retenciones y Contribuciones vinculadas a las remuneraciones. La declaración comprende los siguientes conceptos:

- Retención del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría
- Impuesto Extraordinario de Solidaridad, Cuenta Propia.
- Contribuciones a ESSALUD.(Seguro Regular y Seguro de Salud Agrario)
- Contribuciones a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), bajo el Decreto Ley N° 19990.
- Primas por ESSALUD VIDA de asegurados del seguro regular y seguro agrario.
- Fondo de Derechos Sociales del Artista.

### **Declaraciones Determinativas**

El **PDT Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo** es un producto informático para la elaboración y presentación de la declaración mensual por Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo en Salud.

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo en Salud otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social en Salud, en caso de accidente de trabajo o

enfermedades profesionales y es de carácter obligatorio para las empresas que desempeñan actividades de alto riesgo tipificadas por la normatividad vigente.

El **PDT Impuesto Selectivo al Consumo** es un producto informático desarrollado por SUNAT, que asiste al contribuyente en la elaboración de la declaración y el pago de los siguientes conceptos:

- Bienes afectos al Impuesto Selectivo al Consumo detallados en los apéndices III y IV.
- Juegos de Azar y Apuestas, que comprende a:
  - ✓ Loterías, bingos, rifas y sorteos
  - ✓ Eventos Hípicos.

El **PDT Otras Retenciones** es un producto informático desarrollado por SUNAT, que asiste al contribuyente en la elaboración y registro de información de la declaración y el pago de los siguientes conceptos:

- Retenciones de renta de segunda categoría.
- Retenciones de renta No Domiciliados.
- Retenciones de IGV.

El **PDT IGV / Renta Mensual** es un producto informático que permite elaborar y presentar las declaraciones juradas mensuales por cualquiera de los siguientes conceptos:

- Impuesto General a las Ventas
- Pagos a cuenta del Impuesto del Impuesto a la Renta tercera categoría
- Régimen Especial del Impuesto a la Renta – RER
- Retenciones del Impuesto a la Renta cuarta categoría
- Retenciones del Impuesto Extraordinario de Solidaridad

El **PDT Impuesto a los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas** es un producto informático que permite elaborar y presentar las declaraciones juradas mensuales por cualquiera o ambos de los siguientes conceptos:

- Impuesto a los Juegos de Casino
- Impuesto a los Juegos de Máquinas Tragamonedas

Este PDT también será utilizado para realizar cualquier **pago** vinculado al impuesto, excepto el pago de deuda acogida al fraccionamiento, o al pago de multas vinculadas al impuesto, en cuyo caso los pagos los podrá hacer a través del uso de Boletas de Pago formulario 1062 o del Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos (TEF) tratándose de medianos o pequeños contribuyentes ó Boleta de Pago formulario 1262 tratándose de Principales Contribuyentes.

El **PDT Renta Anual 1998 de Tercera Categoría** es un producto informático desarrollado por la SUNAT para facilitar la elaboración y presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, correspondiente al ejercicio gravable 1998.

El **PDT Renta Anual 1999 – Tercera Categoría** es un producto informático desarrollado por la SUNAT para facilitar la elaboración y presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, correspondiente al ejercicio gravable 1999.

El **PDT Renta Anual 2000 – Personas Naturales** es un producto informático desarrollado por la SUNAT para facilitar la elaboración y presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de Personas naturales, correspondiente al ejercicio gravable 2000.

El **PDT Renta Anual 2000 – Tercera Categoría** es un producto informático desarrollado por la SUNAT para facilitar la elaboración y presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, correspondiente al ejercicio gravable 2000.

El **PDT Renta Anual 2001 – Personas Naturales** es un producto informático desarrollado por la SUNAT para facilitar la elaboración y presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de Personas naturales, correspondiente al ejercicio gravable 2001.

El **PDT Renta Anual 2001 – Tercera Categoría** es un producto informático desarrollado por la SUNAT para facilitar la elaboración y presentación de la

Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, correspondiente al ejercicio gravable 2001.

**Declaraciones Informativas:**

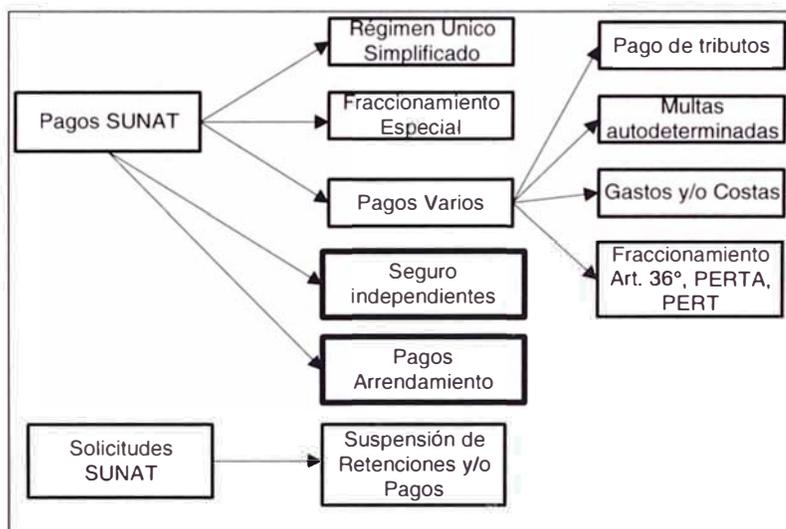
El **PDT operaciones con terceros** es un producto informático que permite al contribuyente elaborar y presentar información sobre clientes y proveedores (Declaración Anual de Operaciones con Terceros-DAOT)

El **PDT 3510 – Agentes de Retención** - Para contribuyentes obligados a presentar la Declaración Anual de Agentes de Retención de Rentas de Cuarta Categoría (DAR) del ejercicio 1999, que no hubiesen presentado la declaración o que habiéndolo hecho necesite presentar una declaración rectificatoria.

El **PDT Notarios** es un producto informático que permite al Notario elaborar y presentar información relacionada a Escrituras Publicas y legalización de libros y registros para fines contables (Declaración Anual de Notarios).

## ANEXO - 2

### Resumen de pagos TEF



Tributo o concepto	Datos necesarios para realizar la declaración y el pago
Régimen Unico Simplificado (1610)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- RUC</li> <li>- Período tributario</li> <li>- Categoría</li> <li>- Monto de la cuota mensual</li> <li>- Importe a pagar</li> </ul>
Régimen de Fraccionamiento Especial (1643)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- RUC</li> <li>- <b>Entidad que está pagando (SUNAT, FONAVI, SENCIC●)</b></li> <li>- Importe a pagar</li> </ul>
Pago de tributos (1662)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- RUC</li> <li>- Período tributario</li> <li>- Código de tributo, concepto o multa</li> <li>- Importe a pagar</li> </ul>
Pago de multas (1662)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- RUC</li> <li>- Período tributario</li> <li>- Código de tributo, concepto o multa</li> <li>- Código de tributo asociado (de corresponder)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Importe a pagar</li> </ul>
Pago de costas procesales y gastos administrativos (1662)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- RUC</li> <li>- Periodo tributario</li> <li>- Código de tributo, concepto o multa</li> <li>- Expediente de Ejecución Coactiva ó Resolución de Intendencia</li> <li>- Importe a pagar</li> </ul>
Pago de fraccionamientos (1643)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- RUC</li> <li>- Periodo tributario</li> <li>- Código de tributo, concepto o multa</li> <li>- Resolución que aprueba el fraccionamiento</li> <li>- Importe a pagar</li> </ul>
Arrendamiento (1683)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- RUC del arrendador</li> <li>- Periodo que esta pagando</li> <li>- Tipo de documento de identidad del inquilino</li> <li>- Número de documento de identidad del inquilino</li> <li>- Monto del alquiler en moneda nacional</li> </ul>
TEF ESSALUD - Seguros independientes ( 1620 )	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de contrato</li> <li>- Número de pago</li> </ul>
Solicitud de Suspensión de Retenciones del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría e Impuesto Extraordinario de Solidaridad y/o de los Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría(1609)	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Número de RUC – Casilla 02</li> <li>b) Fecha de Inicio de Actividades ( dd/mm/aaaa) – Casilla 614</li> <li>c) Si el mes de inicio de actividades <u>es a partir del mes de Junio del año de presentación</u>, deberá solicitar la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>c.1. Monto Total de Ingresos Esperados en el año (Rentas de 4ta) – Casilla 601</li> <li>c.2. Monto Total de Ingresos Esperados en el año (Rentas de 5ta) - Casilla 602</li> </ul> </li> <li>d) Si el mes de inicio de actividades <u>es anterior al mes de Junio ó corresponde al año anterior</u>, deberá solicitar la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>d.1. Total de ingresos por Rentas de 4ta en este año hasta el mes anterior. – Casilla 605</li> <li>d.2. Total de ingresos por Rentas de 5ta en este año hasta el mes anterior. – Casilla 606</li> </ul> </li> </ul>

	<p>d.3 Cantidad de meses en los que tuvo ingresos por renta de 4ta categoría en este año hasta el mes anterior. – Casilla 607.</p> <p><b><u>Sólo</u></b> en el caso que el <b><u>total de ingresos de renta de 4ta y 5ta</u></b> categorías <b><u>exceda al monto del parámetro Renta</u></b> establecido para validar la suspensión de Renta de 4ta, se deberá solicitar:</p> <p>e) Monto Total de Retenciones , pagos a cuenta de renta de 4ta efectuados en el ejercicio, y/o saldo a favor del ejercicio anterior. – Casilla 611</p>
--	--

## ANEXO - 3

### Resumen de comisiones

Dentro de las obligaciones de la "SUNAT", para pagar la contraprestación de los servicios por los Bancos por:

#### Recepción de pagos TEF o PDT

- Transacción en Medios Magnéticos para PDT.  
Dos Nuevos Soles con 20/100 (S/. 2.20), incluido impuestos.
- Transacción electrónica de Fondos de TEF  
Un nuevo sol con 01/100 (S/.1.01),incluido impuestos.

#### Recepción de formulario físico

- Por la transcripción a medios magnéticos de cada formulario con más de 30 casilleros digitables y su rendición en soportes de computación:  
Dos nuevos soles con ochenta y tres céntimos (S/. 2.83) incluido impuestos.
- Por la transcripción a medios magnéticos de cada formulario con 16 a 30 casilleros digitables y su rendición en soportes de computación:  
Un nuevo sol con cincuenta y tres céntimos (S/. 1.53) incluido impuestos.
- Por la transcripción a medios magnéticos de cada formulario con 15 o menos casilleros digitables.  
Un nuevo sol (S/. 1.00) incluido impuestos.
- Por el cobro y transferencia de fondos ( COBRANZA):  
Un octavo por ciento (1/8 %) de los fondos abonados en las cuentas de las

### Entidades beneficiarias de la recaudación.

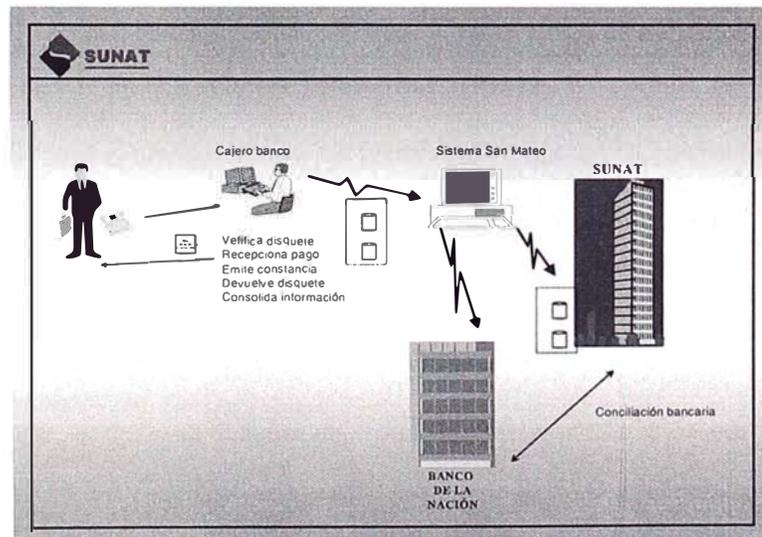
Actualmente las comisiones que se paga a los bancos se han simplificado y se ha generado una sola comisión por CAPTURA que esta en función del tipo y de las casillas del formulario. Este parámetro de comisiones es actualizado en los bancos cada vez que se genera un reajuste.

## ANEXO 4

### Resumen de esquema de presentaciones

#### Presentaciones de Declaraciones Telemáticas (PDT)

El Software PDT es instalado en la casa de contribuyente. La declaración del contribuyente es generada en un disco magnético que es presentado al Banco conjuntamente con el monto a pagar que además esta consignado en la declaración. En el Banco se utiliza la aplicación del Software San Mateo que concentra todas las declaraciones recepcionadas en las agencias del Banco para posteriormente sea enviada a SUNAT, para su conciliación y depuración.



## Transferencia Electrónica de fondos(TEF)

El contribuyente se presenta al Banco con los datos correspondientes al pago que va realizar, no lleva formulario físico salvo aquel documento que utiliza como borrador, el cajero del Banco asiste al contribuyente y registra solamente el pago. Los datos de estas declaraciones con centralizadas en el Software de San Mateo para posteriormente ser enviadas a SUNAT para su conciliación y depuración.

